



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/5
11 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4-17 de diciembre de 2016

Tema 8 del programa provisional

MECANISMO FINANCIERO Y RECURSOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 28)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 28 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena proporciona orientaciones a la Conferencia de las Partes a través de sus decisiones sobre asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros. La Conferencia de las Partes a su vez considera esas decisiones para incluirlas en su orientación para el mecanismo financiero.

2. La presente nota ofrece información actualizada sobre la aplicación del artículo 28 referente al mecanismo y los recursos financieros del Protocolo de Cartagena. La sección II centrada en el mecanismo financiero contiene información relacionada con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, información actualizada sobre el mecanismo financiero del Protocolo de Cartagena según la ha proporcionado el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un examen de la eficacia del mecanismo financiero y una visión general de las necesidades de financiación indicadas por las Partes. La sección III centrada en los recursos financieros proporciona información actualizada sobre los últimos avances en movilización de recursos. La sección IV proporciona elementos sugeridos para un proyecto de decisión que contenga recomendaciones para la Conferencia de las Partes con respecto a las necesidades actualizadas de las Partes en el Protocolo de Cartagena en lo que respecta al mecanismo financiero.

II. EL MECANISMO FINANCIERO

3. En la decisión BS-I/15, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo confirmó que los arreglos entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial previstos en el memorando de entendimiento adoptado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión se aplicarían, *mutatis mutandis*, a los fines del Protocolo de Cartagena.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1.

Los párrafos 2, 3 y 5 del artículo 28 se centran especialmente en la prestación de orientación para que sea incluida en la orientación que la Conferencia de las Partes en el Convenio presta a su vez. Por lo tanto esta sección está dividida en subsecciones centradas en la orientación, la presentación de informes, el examen de la eficacia del mecanismo financiero y por último la determinación de necesidades de financiación.

A. Orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes

4. En el párrafo 5 de la decisión XII/30 la Conferencia de las Partes decidió, con miras a simplificar aún más la orientación dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), examinar la orientación nueva propuesta para evitar o reducir repeticiones, refundir la orientación anterior donde procediera y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En la recomendación 1/7 tomada en su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomendó que la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión adoptase una decisión que abordase, entre otros elementos, un proyecto de orientaciones refundidas para el mecanismo financiero que incluyese el marco cuatrienal de prioridades programáticas y el asesoramiento recibido de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. La subsección que sigue proporciona un análisis que contribuye al marco cuatrienal, y la siguiente proporciona orientación refundida relacionada con la seguridad de la biotecnología.

1. Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados

5. La Conferencia de las Partes ya ha adoptado marcos cuatrienales de prioridades programáticas orientados a la obtención de resultados para la utilización de los recursos del FMAM destinados a la diversidad biológica durante los correspondientes períodos de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, concretamente mediante la decisión IX/31 B (para el FMAM-5) y la decisión XI/5 (para el FMAM-6). Esos marcos anteriores orientados a la obtención de resultados incluían prioridades programáticas para la aplicación del Protocolo de Cartagena. En la recomendación 1/7 el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, preparase un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial teniendo en cuenta, entre otras cosas: a) la estrategia de diversidad biológica para el sexto período de reposición, b) las posibles sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones para las cuales el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sirve de mecanismo financiero, c) las posibles sinergias entre el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, d) la evaluación global de los progresos y la necesidad de priorizar actividades para solventar carencias, e) las necesidades expresadas por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, y f) las respuestas al cuestionario del equipo de expertos sobre necesidades de financiación para el séptimo período de reposición, así como el informe de dicho equipo de expertos (párr. 1 a]).

6. El documento UNEP/CBD/COP/13/12/Add.3 proporciona un análisis de cada uno de los elementos enumerados en la recomendación 1/7, identificando los desfases en la aplicación y las oportunidades para sinergias, así como las posibles áreas prioritarias y los posibles resultados consiguientes. Partiendo de esa base, en la sección A del anexo I del documento UNEP/CBD/COP/13/12, se proporciona un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el séptimo período de reposición (2018-2022) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El resto de esta subsección proporciona información pertinente para el Protocolo de Cartagena, a raíz de la lista de elementos a tener en cuenta en el análisis, y sugiere elementos para el marco cuatrienal desde la perspectiva del Protocolo de Cartagena.

7. *Estrategia de biodiversidad para el sexto período de reposición:* La estrategia para la esfera de actividad del FMAM centrada en la diversidad biológica contiene un programa específico para aplicar el Protocolo de Cartagena (el programa 5). Según este programa, la estrategia para crear capacidad durante el FMAM-6 con el fin aplicar el Protocolo da prioridad a la realización de las actividades que los países

han identificado al hacer balance y las que la Conferencia de las Partes menciona en la orientación que ha ofrecido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre todo los elementos clave que figuran en el marco y plan de acción de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo¹ y en el Plan estratégico para la seguridad de la biotecnología en el período 2011–2020². El FMAM-6 ofrece una oportunidad para que los países que aún no hayan solicitado el apoyo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología pidan apoyo para estas fases iniciales de creación básica de capacidad.

8. Según el programa, la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en estos países restantes se llevará a cabo cuando las características (según el análisis del ejercicio de balance) de un país que reúne las condiciones recomiendan un enfoque nacional para la aplicación del Protocolo en ese país. El FMAM proporcionará apoyo a los países que reúnan las condiciones a través de proyectos regionales o subregionales cuando haya oportunidades para compartir recursos limitados en condiciones económicamente favorables y para coordinar los marcos de seguridad de la biotecnología. El FMAM apoyará proyectos temáticos que aborden algunas de las disposiciones específicas del Protocolo de Cartagena. Estos proyectos deben ser desarrollados a nivel regional o subregional y construidos sobre un conjunto común de metas y oportunidades para aplicar el Protocolo de Cartagena más allá de la creación e implementación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. El FMAM también apoyará la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

9. *Evaluación global del progreso de la aplicación del Protocolo de Cartagena:* En su primera reunión el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación realizó una evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y una evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo, y en su recomendación 1/3 señaló el lento avance en: a) el desarrollo de modalidades de cooperación y orientación para la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana; b) la creación de capacidad en evaluación del riesgo y gestión del riesgo; c) consideraciones socioeconómicas, y d) la creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados (párr. 3).

10. El Órgano Subsidiario también observó con preocupación que, hasta la fecha, solo alrededor de la mitad de las Partes ha establecido plenamente medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para la aplicación del Protocolo³, y observó que la falta de concienciación y de apoyo político en cuestiones de seguridad de la biotecnología contribuye a que el acceso a la financiación para la seguridad de la biotecnología y su captación sean limitados⁴.

11. En la misma recomendación el Órgano Subsidiario identificó varias áreas en las que las Partes deben seguir trabajando, para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo las considere en su 8^a reunión. El Órgano Subsidiario instó a las Partes a que fortalecieran los mecanismos nacionales de consulta entre instituciones gubernamentales pertinentes en relación con la programación de las asignaciones nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a garantizar que se disponga de financiación apropiada para la aplicación del Protocolo de Cartagena⁵.

12. En cuanto a la orientación para el mecanismo financiero, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomendó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo

¹ Anexo I de la decisión BS-VI/3.

² Anexo I de la decisión BS-V/16.

³ Véase el párrafo 6 de la recomendación del Órgano Subsidiario para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes.

⁴ Ibíd, párr. 13.

⁵ Ibíd, párr. 14.

que recomendase a su vez a la Conferencia de las Partes que, en su 13^a reunión, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero en lo que respecta al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invitase al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir prestando asistencia para el establecimiento de un marco nacional de seguridad de la biotecnología a aquellas Partes que reúnan las condiciones necesarias para dicha asistencia y que aún no hayan establecido dicho marco, y a que facilitase financiación a tales efectos (párr. 12).

13. El Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Cartagena también consideró asuntos relacionados con el mecanismo financiero en su 12^a y 13^a reunión. El Comité de Cumplimiento recomendó que la Conferencia de las Partes, al adoptar sus orientaciones para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invitase al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a: a) facilitar fondos específicos para que Partes admisibles implanten sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, y b) ampliar los fondos para los proyectos y las actividades de creación de capacidad necesarios para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁶.

14. *Comunicaciones nacionales sobre las necesidades de financiamiento para el FMAM-7:* En previsión del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Conferencia de las Partes decidió que en su 13^a reunión llevaría a cabo la segunda determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el séptimo período de reposición (2018-2022). Invitó a las Partes a llenar un cuestionario preparado por el equipo de expertos encargado de realizar la evaluación según el mandato aprobado por la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión. Según el informe final del equipo de expertos, el 3 % de todos los proyectos presentados (40 en total) tiene como objetivo contribuir a la aplicación del Protocolo de Cartagena⁷. Los conceptos de los proyectos presentados cubren las siguientes áreas: diseño e implementación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena; las capacidades normativas relacionadas con las liberaciones de plantas modificadas y organismos vivos modificados mediante la biología sintética en el medio ambiente; evaluaciones de consideraciones socioeconómicas y de la salud humana; la comunicación, la educación y sensibilización pública; la investigación científica y la mejora de la red de información, la manipulación segura, transferencia y utilización de organismos vivos modificados; y los sistemas de vigilancia y la presentación de informes.

15. *Elementos para el marco cuatrienal orientado a la obtención de resultados:* A juzgar por la información mencionada, sigue haciendo falta apoyo continuo para aplicar el Protocolo de Cartagena, y por consiguiente la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría estimar oportuno considerar la posibilidad de recomendar los siguientes elementos a la Conferencia de las Partes para que en su 13^a reunión los incluya en el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados:

- a) Resultado 1: El número de ratificaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha aumentado.
- b) Resultado 2: La aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha mejorado.
- c) Resultado 3: Las Partes cumplen su obligación de presentar informes prevista en el Protocolo, mediante la presentación de informes nacionales y de información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

⁶ Véase el párrafo 8 del anexo de UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2.

⁷ El informe final completo del equipo de expertos está disponible en el documento UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2.

2. Orientación anterior refundida

16. A raíz de que en su 12^a reunión la Conferencia de las Partes decidió «refundir la orientación anterior donde proceda» (párr. 5 de la decisión XII/30), la sección B del anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13/12 contiene una refundición de la orientación anterior para el mecanismo financiero, con el fin de que la Conferencia de las Partes la considere y la adopte en su 13^a reunión. Esta orientación anterior refundida está basada en la primera orientación refundida adoptada por la Conferencia de las Partes en su 10^a reunión y contenida en la decisión X/24 (párr. 1 y anexo), teniendo también en cuenta las decisiones adicionales relacionadas con el mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes ha tomado hasta su 12^a reunión, a saber: las decisiones X/25 (orientación adicional al mecanismo financiero), X/26 (el mecanismo financiero: evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial), X/27 (preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero), XI/5 (el mecanismo financiero) y XII/30 (mecanismo financiero).

17. Estas decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes también incluyen orientación para el mecanismo financiero relacionada con el Protocolo de Cartagena⁸. Los elementos de la prioridad programática relacionada con el Protocolo de Cartagena que figuran en la orientación refundida, según aparece en la sección B del anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13/12, son los siguientes:

- a) Ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario.
- b) Diseño e implementación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, especialmente legislación de seguridad de la biotecnología.
- c) Creación, consolidación y mejora de recursos humanos sostenibles para la evaluación y gestión de los riesgos.
- d) Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos de estos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.
- e) Creación de capacidad para consideraciones socioeconómicas.
- f) Creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados.
- g) Mejora de la capacidad para promover la sensibilización, educación y participación del público en iniciativas relacionadas con la transferencia, manipulación y utilización segura de organismos vivos modificados, incluidas las comunidades indígenas y locales.
- h) Participación del público, intercambio de información y utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
- i) Informes nacionales previstos en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

B. Información actualizada sobre el mecanismo financiero para el Protocolo de Cartagena

18. En la estrategia del FMAM-6 para la esfera de actividad de la biodiversidad, el FMAM indicó una meta programática (o asignación teórica) de 30 millones de USD para el programa 5 centrado en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Las indicaciones programáticas del FMAM-6, en virtud del programa 5, preveían que para cuando acabase el FMAM-5

⁸ Véase el párrafo 4.14 del anexo de la decisión X/24, el párrafo 20 de la decisión X/25, el párrafo 28 y el apéndice II de la decisión XI/5, y los párrafos 13 y 15 y el apéndice I de la decisión XII/30.

hasta 64 países habrían recibido apoyo para implementar sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; sin embargo otros 71 países que reunían las condiciones necesarias aún no habían recibido tal apoyo para entonces. Según el informe presentado por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión (UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1), durante el período que cubría el informe el FMAM había financiado un proyecto basado en el propio país (Malasia) en apoyo de la aplicación del Protocolo de Cartagena, con una inversión de 1 millón de USD por parte del propio FMAM y 2 millones de USD de cofinanciación. Además el FMAM proporcionó fondos a través de tres proyectos rectores regionales para los terceros informes nacionales, «Apoyo para los terceros informes nacionales sobre seguridad de la biotecnología para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología» (América Latina y el Caribe, Centro y Este de Europa y África, y Asia y el Pacífico) con una cantidad total donada por el propio FMAM de 3,96 millones de USD y 3,1 millones de USD adicionales de cofinanciación.

19. El anexo de la presente nota ofrece una visión general de todo el apoyo del FMAM que ha sido aprobado por el propio FMAM desde el primer informe sobre sus fondos para la seguridad de la biotecnología que presentó a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión para que lo considerara. Según informes del FMAM, el número de proyectos de seguridad de la biotecnología y su correspondiente financiación aprobada por el propio FMAM han fluctuado considerablemente durante distintos períodos de presentación de informes: los informes para la 7^a (2004), 9^a (2008) y 10^a (2010) reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio contenían información sobre más proyectos de seguridad de la biotecnología que los de la 8^a, 11^a, 12^a y 13^a. Los proyectos globales han sido una modalidad común para la financiación de actividades propicias para la seguridad de la biotecnología, como por ejemplo la creación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, centros de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología e informes nacionales. Se financiaron tres proyectos regionales para apoyar a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones en el segundo y tercer ciclo de presentación de informes nacionales, respectivamente. Todos los proyectos basados en el propio país estaban habilitando actividades con procedimientos expeditos. El volumen medio de los proyectos es de menos de 0,8 millones de USD, excepto dos proyectos de 2,5 millones de USD aproximadamente (India y Camerún) y un proyecto de 1,5 millones de USD aproximadamente (México).

C. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

20. En la recomendación 1/7 de su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sugirió que se preparase un proyecto de mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido en el marco del Convenio. Dado que el examen de la eficacia del mecanismo financiero del Protocolo de Cartagena se integra en el examen de la eficacia del mecanismo financiero, el proyecto de mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero debe incluir el Protocolo de Cartagena. En este contexto, al emprender el examen se podrían considerar los tres puntos siguientes:

- a) El cuestionario sobre la eficacia del mecanismo financiero podría ser distribuido también a los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena.
- b) La consulta sobre la eficacia del mecanismo financiero podría incluir también a los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena.
- c) El informe sobre la eficacia del mecanismo financiero podría contener un capítulo dedicado a la eficacia del mecanismo financiero a la hora de apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena.

D. Determinación de las necesidades de financiación

21. Como se señala en el párrafo 14 anterior, en previsión del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Conferencia de las Partes está llevando a cabo una evaluación de la financiación que hace falta para el período del FMAM-7: 2018-2022. La información recibida de los países receptores en relación con la aplicación del Protocolo de Cartagena

está resumida en la subsección A anterior, en el contexto de la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7.

III. RECURSOS FINANCIEROS

22. Los párrafos 1, 4 y 6 del artículo 28 del Protocolo de Cartagena contienen las disposiciones sobre recursos financieros. En el párrafo 6 se establece que las Partes que son países desarrollados podrán también suministrar recursos financieros y de otro tipo para la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Cartagena por conductos bilaterales, regionales y multilaterales, y las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición podrán acceder a esos recursos. El Secretario Ejecutivo ha llevado un seguimiento de la asistencia bilateral para la seguridad de la biotecnología que fue extraída de la base de datos estadísticos sobre la asistencia oficial para el desarrollo destinada a las convenciones de Río, recopilada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁹. Aunque con esta información no se ha podido deducir una tendencia clara en la asistencia bilateral para la aplicación del Protocolo de Cartagena a lo largo de los años, por término medio se confirmaron unos 7 proyectos por año con una financiación total de más de 4 millones de USD, con un volumen medio de los proyectos de más de 0,6 millones de USD.

23. De acuerdo con la información relacionada con la seguridad de la biotecnología que hay disponible en la base de datos de la OCDE anteriormente mencionada, los donantes más activos de fondos para la ejecución de proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología son Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República de Corea, Suiza e instituciones de la Unión Europea. Los proyectos financiados se centran en la política y administración agrícolas, la investigación agrícola, los cultivos industriales/cultivos de exportación, la extensión agrícola, la educación/formación agrícola, la política de salud y la gestión administrativa de la salud, la ayuda multisectorial, la tecnología de la información y las comunicaciones, el control de las enfermedades infecciosas, la política y administración ambientales, la investigación del medio ambiente, y la educación y formación ambientales.

24. En el párrafo 18 de la decisión BS-VII/5 la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, tuviese en cuenta cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología a la hora de proporcionar apoyo técnico, orientación y creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales y subregionales, a fin de prestar asistencia a las Partes para identificar sus necesidades y carencias de financiación en relación con la seguridad de la biotecnología e integrar la seguridad de la biotecnología en el desarrollo de sus estrategias nacionales de movilización de recursos para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Durante el período entre sesiones el Secretario Ejecutivo y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial organizaron 11 talleres conjuntos CDB-FMAM centrados en la aplicación del CDB y la presentación de informes financieros, consecutivamente con los talleres de circunscripción ampliada del FMAM. Los talleres conjuntos incluyeron presentaciones sobre avances en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como sobre oportunidades programáticas proporcionadas por la Estrategia de Biodiversidad del FMAM-6 y otras ventanas programáticas durante el FMAM-6, entre ellas oportunidades para avanzar en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

25. Además el Secretario Ejecutivo organizó un total de nueve talleres subregionales de creación de capacidad dedicados a la presentación de información financiera y la movilización de recursos. Estos talleres, organizados en colaboración con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del PNUD, cubrieron entre otras cosas los pasos a seguir para elaborar una estrategia nacional de movilización de recursos para las EPANB revisadas, incluida la identificación de necesidades y lagunas en lo que se refiere a la financiación así como la correspondiente presentación de informes, de

⁹ La base de datos está disponible en stats.oecd.org.

conformidad con la metodología BIOFIN y las metas para la movilización de recursos adoptadas mediante la decisión XII/3. Si bien los talleres no estaban enfocados específicamente al Protocolo de Cartagena ni a ningún tema importante relacionado con la aplicación, sí que subrayaron la importancia del papel de las EPANB revisadas como base para la identificación de las necesidades y prioridades nacionales de financiación, y para la movilización eficaz de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, entre otras cosas, según proceda, para la aplicación de los Protocolos establecidos en el marco del Convenio.

26. El Secretario Ejecutivo llevó a cabo un proyecto piloto titulado «Creación de capacidad para promover la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional» que está siendo financiado con el generoso apoyo del Gobierno de Japón, a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica. Nueve Partes en el Protocolo de Cartagena están participando en el proyecto, que fue ideado en el contexto de una serie de decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en las que se hacía un llamamiento a la integración e incorporación de la seguridad de la biotecnología en todos los ámbitos de actuación, especialmente las decisiones BS-V/16 y BS-VII/5, así como la decisión XII/29. En esta última decisión la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, y a fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación para facilitar un enfoque coordinado de la aplicación del Convenio y sus Protocolos.

27. Como parte de las actividades del proyecto, cada país participante ha diseñado un estudio documental nacional que proporciona un análisis del grado en que las políticas y los instrumentos jurídicos así como los marcos institucionales de ámbito nacional promueven la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y el Convenio. Los estudios también extraen enseñanzas de las experiencias nacionales e identifican necesidades para mejorar más la aplicación integrada. Sobre la base de los estudios documentales se está diseñando un módulo de aprendizaje electrónico o en línea y un conjunto de instrumentos para aplicar de forma integrada el Protocolo de Cartagena y el Convenio.

IV. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN

28. A la luz de la información aquí presentada y teniendo en cuenta la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su 8^a reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología podría estimar oportuno considerar una decisión del siguiente tenor sobre la aplicación del artículo 28 relativo al mecanismo financiero y los recursos financieros:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Recordando el artículo 28 del Protocolo de Cartagena,

Habiendo considerado la información sobre la seguridad de la biotecnología expuesta en el informe dirigido por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 13^a reunión¹⁰,

Habiendo considerado también la información relativa a la seguridad de la biotecnología contenida en el informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios

¹⁰ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1.

para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹¹,

Teniendo presentes las decisiones anteriores sobre orientación para el mecanismo financiero con respecto a prioridades programáticas destinadas a apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena,

1. *Toma nota* de la orientación anterior refundida para el mecanismo financiero relacionada con el Protocolo de Cartagena¹²;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que incluya los siguientes elementos en el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el séptimo período de reposición (2018-2022) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Resultado 1: El número de ratificaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha aumentado.

b) Resultado 2: La aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario ha mejorado.

c) Resultado 3: Las Partes cumplen su obligación de presentar informes prevista en el Protocolo, mediante la presentación de informes nacionales y de información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

3. *También recomienda* a la Conferencia de las Partes:

a) Tener debidamente en cuenta el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el mandato que se adopte para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido en el marco del Convenio;

b) Invitar a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a responder con iniciativa al estudio realizado para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido en el marco del Convenio.

28. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología podría estimar oportuno considerar en su 8^a reunión la recomendación ofrecida por el Comité de Cumplimiento sobre este asunto: que en su 8^a reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decida:

Recomendar que la Conferencia de las Partes, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) Poner a disposición de las Partes que cumplan las condiciones pertinentes financiación específica para establecer sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

b) Extender la financiación para proyectos y actividades de creación de capacidad necesarios para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

¹¹ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2.

¹² Véase la sección B del anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13/12.

*Anexo***VISIÓN GENERAL DEL APOYO PARA LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA SEGÚN LOS INFORMES DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL****Actividades de 1998 A 2014**

	Donaciones del FMAM (millones de USD)	Financiación total (millones de USD)
Apoyo para proyectos de seguridad de la biotecnología (1998-2014)	131,25	259,01

Actividades en el FMAM-6 hasta la fecha de 2016

Informe preliminar del FMAM: UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1, 24 de marzo de 2016: A fecha de 14 de marzo de 2016 sólo se ha presentado un proyecto (Malasia: capacidad institucional para mejorar las prácticas relacionadas con la seguridad de la biotecnología en Malasia) de un total de 995 000 USD con el fin de solicitar apoyo para la seguridad de la biotecnología en el FMAM-6. En mayo-junio de 2015 el FMAM proporcionó apoyo expedito para tres proyectos regionales centrados en la preparación de los terceros informes nacionales a todas las Partes que cumplían las condiciones del FMAM, con un total de 3964 millones de USD procedentes de fondos apartados de la esfera de la diversidad biológica.

Informe del FMAM: UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1, 2016: El programa 5 de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6, *Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*, proporciona orientación a los países para buscar apoyo con relación a la seguridad de la biotecnología utilizando recursos de la asignación a su país.

Título del proyecto	Organismo	Donaciones del FMAM (millones de USD)	Financiación total (millones de USD)
Malasia: Capacidad institucional para mejorar las prácticas relacionadas con la seguridad de la biotecnología en Malasia	PNUMA	0,995	3,98
Regional (África): Apoyo para los terceros informes nacionales sobre seguridad de la biotecnología para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	PNUMA	1,36855	2,59
Regional (Asia y el Pacífico): Apoyo para los terceros informes nacionales sobre seguridad de la biotecnología para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	PNUMA	1,099	2,094
Regional (Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental): Apoyo para los terceros informes nacionales sobre seguridad de la biotecnología para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	PNUMA	1,15295	2,178